



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 679 de 2022

Repartido N° 505

Julio de 2022

ASCENSO AL GRADO DE CAPITÁN DE NAVÍO DE LA ARMADA NACIONAL

**Solicitud de venia para conferir ascenso a varios señores
Capitanes de Fragata**

- Proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores
- Mensaje del Poder Ejecutivo
- Curriculum vitae
- Disposición citada

XLIXa Legislatura

CÁMARA DE SENADORES**COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 2022, por los Sistemas de Antigüedad y de Selección, por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República y en el orden de precedencia que a continuación se expresa:

EN EL CUERPO GENERAL

- Al grado de Capitán de Navío (CG): a los Capitanes de Fragata (CG) Leonardo Raissignier y Carlos Molinari por el Sistema de Antigüedad y a los Capitanes de Fragata (CG) Gabriel Calimaris y Federico Zas por el Sistema de Selección.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MÁQUINAS Y ELECTRICIDAD

- Al grado de Capitán de Navío (CIME): al Capitán de Fragata (CIME) Juan Mieres por el Sistema de Antigüedad y a los Capitanes de Fragata (CIME) Esteban Carril y Adolfo Marques por el Sistema de Selección.

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

- Al grado de Capitán de Navío (CAA): al Capitán de Fragata (CAA) Luis Seoane por el Sistema de Antigüedad.

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

- Al grado de Capitán de Navío (CP): al Capitán de Fragata (CP) Gustavo González por el Sistema de Antigüedad quien ocupará vacante en su nueva jerarquía y dejará una vacante de Capitán de Fragata (CG) y a los Capitanes de Fragata (CP) Juan Hernández e Ismael Barreiro por el Sistema de Selección, quienes no ocuparán vacantes en su nueva jerarquía y dejarán dos vacantes de Capitán de Fragata (CG).

Sala de la Comisión, 20 de julio de 2022.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

**MENSAJE 07/022**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-18-0000031

Montevideo, 04 ABR 2022

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia correspondiente para conferir los ascensos al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 2022, por los Sistemas de Antigüedad y de Selección por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República y en el Orden de Precedencia que a continuación se expresa;

EN EL CUERPO GENERAL

- Al grado de Capitán de Navío (CG): a los Capitanes de Fragata (CG) Leonardo Raissignier y Carlos Molinari por el Sistema de Antigüedad y a los Capitanes de Fragata (CG) Gabriel Calimaris y Federico Zas por el Sistema de Selección.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MÁQUINAS Y ELECTRICIDAD

- Al grado de Capitán de Navío (CIME): al Capitán de Fragata (CIME) Juan Mieres por el Sistema de Antigüedad y a los Capitanes de Fragata (CIME) Esteban Carril y Adolfo Marques por el Sistema de Selección.

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

- Al grado de Capitán de Navío (CAA): al Capitán de Fragata (CAA) Luis Seoane por el Sistema de Antigüedad .

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

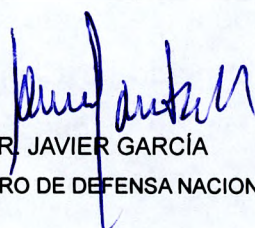
- Al grado de Capitán de Navío (CP): al Capitán de Fragata (CP) Gustavo González por el Sistema de Antigüedad quien ocupará vacante en su nueva jerarquía y dejará una vacante de Capitán de Fragata (CG) y a los Capitanes de Fragata (CP) Juan Hernández e Ismael Barreiro por el Sistema de Selección,

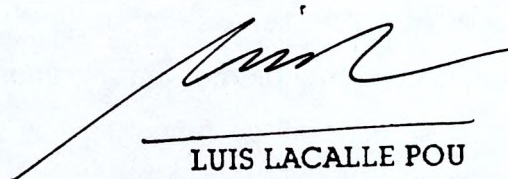
Ministerio
de Defensa
Nacional



quienes no ocuparán vacante en su nueva jerarquía y dejarán dos vacantes de Capitán de Fragata (CG).

Saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con la mayor consideración.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

DOCUMENTACIÓN RESERVADA

DISPOSICIÓN CITADA

SECCIÓN 3

ASCENSOS DEL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 106.- Los ascensos de Oficiales se conferirán en tiempo de paz:

A) En la jerarquía de Oficial General, en el momento del año en que se produzca la vacante, generando la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

B) En las demás jerarquías se conferirán con fecha 1° de febrero. Cuando la resolución se dicte con posterioridad, será igualmente retroactiva a dicha fecha.

Las vacantes a llenar anualmente serán las que se produzcan desde el 1° de febrero del año anterior al 31 de enero del año en curso.

C) Los ascensos de Alférez o equivalentes se otorgarán una vez aprobados los Cursos de las correspondientes Escuelas de Formación, computándose la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

